



BANDO DE ALCALDIA SOBRE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LOS INFORMES TECNICOS DECLARACION RUINA

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local, la legislación urbanística vigente y en cumplimiento del deber de velar por la seguridad, salubridad y conservación de los inmuebles en este municipio, se informa a todos los propietarios afectados por declaraciones de ruina de los siguientes puntos:

1.- Recordar y exigir a los propietarios de inmuebles con informes técnicos emitidos en el marco de procedimientos de declaración de ruina la obligación de cumplimiento íntegro de las medidas indicadas en dichos informes técnicos.

2.- Este Ayuntamiento concede el **plazo de 3 MESES** para que se dé cumplimiento al contenido de dichos informes; transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a las medidas técnicas exigidas, este Ayuntamiento adoptará las siguientes acciones:

- Ejecución subsidiaria de las medidas necesarias, siendo los costes íntegramente a cargo de los propietarios.
- Imposición de sanciones administrativas conforme a lo previsto en la normativa aplicable.
- Posibilidad de repercutir los daños que puedan derivarse del incumplimiento en terceros a los propietarios responsables.

3.- Los propietarios afectados han sido notificados individualmente sobre las resoluciones correspondientes. No obstante, este bando tiene carácter público para el conocimiento de la ciudadanía.

En Pedrosillo el Ralo a la fecha de la firma digital.
EL ALCALDES-PRESIDENTE. Fdo: Miguel Ángel Esteban Pérez
(Firmado digitalmente al margen del documento)